

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1A1-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

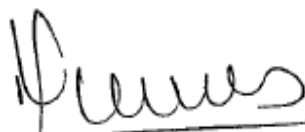
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL- DEATA.

Sabanalarga - Atlántico 19 Mayo Del 2025

CONSTANCIA

Se deja constancia que se trata de dar respuesta a la queja de ticket 684701-20250512 lo cual no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aportó ningún medio de notificación, NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE




Mayor Miguel Ángel De Alba Gutiérrez
 Comandante Distrito Uno De Policía Sabanalarga

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 1.0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEATA.

Soledad 19 de mayo de 2025.

Señor
Usuario anónimo

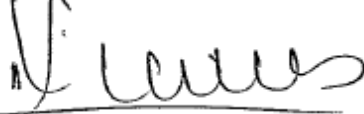
Asunto: Notificación por aviso Solicitud No 684701-20250512

El suscrito Comandante Distrito Uno De Policía Sabanalarga del Departamento de policía Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-047004-DEATA, de fecha 19 de mayo de 2025, signado por el señor Mayor Miguel Ángel De Alba Gutiérrez Comandante Distrito Uno De Policía Sabanalarga, mediante el cual se da respuesta a la queja número 684701-20250512, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Sabanalarga Atlántico /notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Sabalarga%20Atl%C3%A1ntico/notificaciones), desde el 19 de mayo de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El expediente permanecerá a su disposición en la oficina del Distrito Uno De Policía Sabanalarga, ubicada en la Calle No. 18 No.17-15 Barrio Centro, Sabanalarga-Atlántico.

Atentamente,



Mayor Miguel Ángel De Alba Gutiérrez
Comandante Distrito Uno De Policía Sabanalarga



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO
DISTRITO UNO DE POLICÍA SABANALARGA

COSEC-DISPO - 13.0

Sabanalarga, 19 de mayo de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Atlántico

Asunto: Respuesta queja No. SIPQR2S ticket 684701-20250512, suscrita por usuario anónimo.

En atención a queja escrita radicada a través del aplicativo SIPQRS con numero referencia No. 684701-20250512 de fecha 12/05/2025, interpuesta por usted, en la cual da a conocer situación laboral en la Estación de Policía de Manatí, en relación con la conducta de la señorita Subteniente Monterrosa Otero Ena Luz, donde se vienen generando condiciones laborales poco favorables debido al mal ambiente laboral generado por parte de la señorita comandante, lo que ha impactado negativamente en el bienestar del personal.

Cabe resaltar, que los integrantes de la Policía Nacional somos respetuosos del estado social de Derecho y de derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso, por lo tanto, en relación con la queja que usted realiza me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Teniendo en cuenta lo manifestado en su escrito, por parte del comandante de Distrito se realizó la verificación de la situación presentada de acuerdo a lo narrado en su petición y/o queja, con el fin de esclarecer los hechos presentados, por lo que me entrevisto con la señora oficial y con el personal que labora en la Estación de Policía Manatí, es así que una vez verificado las situaciones que menciona en su escrito, le doy a conocer lo siguiente.

1. **Deterioro del ambiente laboral: "la señorita Subteniente Monterrosa Otero Ena Luz mantiene un mal ambiente laboral en la instalaciones, no incentiva al personal, trata al personal con mala actitud y a veces con palabras so eses, no forma para salida de los diferentes turnos al personal a ver que inconveniente tienen, tiene un ego grande, la verdad todos en la instalaciones sienten un mal ambiente por su forma de ser, no escucha el personal, no sale en todo el día de su alojamiento, se evade de la jurisdicción cada vez que le da gana y todo tirado en las instalaciones donde es un desorden total todo" ..**

En atención a su escrito me permito informarle que la institución de la Policía Nacional, reconoce la importancia de mantener un ambiente laboral respetuoso, colaborativo y libre de conflictos que puedan afectar el desempeño del personal, por lo que una vez entrevistado con la señora subteniente manifiesta que en ningún momento ha tratado mal al personal, da a conocer las falencias en el cumplimiento de las ordenes, por la que ha realizado los llamados de atención a que dan lugar en su momento, sin faltar el respeto a sus subalternos, ni tampoco utilizar vocabulario soez, siempre ha utilizado palabras acordes a la situación, lineamientos y reglamentos de la institución.

Así mismo me entrevistó con cuatro (4) uniformados pertenecientes a la estación de policía Manatí, los cuales manifestaron que no se tomaran fotografías de la actividad y que se guardara la reserva de la información, sin embargo, me permito relacionar cada una de sus apreciaciones:

Funcionario N1 manifestó que la señorita oficial era persona que habla demasiado fuerte, a veces alcanzaba a ser despectiva, improvisaba con los servicios de las personas disponibles, de los cual se tomaran acciones para la prestación y orientación del servicio.

Funcionario N2 manifestó que la Subteniente Ena no era grosera, que hablaba con carácter y que sentía que apenas se estaba acoplando a la vigilancia, pero no porque realizara las cosas mal, sino porque era un poco lenta en hacerlo, más no hablo de desorganización.

Funcionario N3 manifestó que la señora oficial es una persona que le gusta que le hablen con respeto y a su vez habla con carácter cuando da una instrucción o imparte una orden, la cual de no cumplirla es un poco exigente sin embargo tampoco refiere que utiliza palabras soeces.

Funcionario N4 manifestó que algunas veces que por la condición que tienen de mujer, hay algunos uniformados subalternos hombres, que se irritan cuando le dan una orden con carácter, que el trato de la teniente no es de compañerismo íntimo, sino que es una persona que pone una barrera en cuanto a lo laboral y lo personal.

Frente a lo anterior le doy a conocer que la Policía Nacional promueve un liderazgo basado en el respeto, la equidad y el trabajo en equipo, el abuso de mando, las amenazas o cualquier forma de intimidación son incompatibles con estos valores y con los reglamentos de la institución, en la cual cada funcionario, independientemente de su grado, tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto, siendo valorado por sus competencias y contribuciones.

Con el fin de garantizar que todas las partes involucradas sean escuchadas y que las situaciones señaladas se manejen con imparcialidad, le invitamos al ciudadano, en dado caso que si tiene pruebas de estas actuaciones que argumenta en su escrito, sean allegadas a este comando de Distrito, para realizar los trámites correspondientes conforme a la ley frente a los comportamientos que demuestren una trasgresión al ordenamiento constitucional, legal, jurídico y disciplinario.

No obstante, y evidenciando que la queja presentada por sí misma, no se puede instituir como prueba de lo que en ella se consigna y para no negar la posibilidad de que esta sirva como referente respecto de la comisión de una falta disciplinaria o un delito, nos permitimos solicitarle, si a bien tiene, que se nos aporte datos concretos que permitan decantar que su información tiene fundamento y no se trata de un tema subjetivo o personal, encaminado a dañar la imagen de terceros.

Es de anotar que por parte del suscrito se recalca de manera permanente al personal policial la importancia del buen trato hacia el subalterno. Este enfoque subraya la necesidad de tratar a todas las personas con respeto, cortesía y profesionalismo en todas las interacciones, donde el principal objetivo es garantizar que los integrantes de la Policía Nacional se sientan valorados y escuchados, y que sus necesidades sean atendidas de manera eficiente y efectiva.

Por último cabe mencionar que este comando de Distrito es muy enfático en el cumplimiento de la Política Integral de Transparencia Policial, como política institucional misional alineada a las políticas gubernamentales expedidas en materia de transparencia, atención al ciudadano, lineamientos Institucionales que debemos aplicar los hombres y mujeres policías, por ser un referente en la sociedad, lo cual nos exige un comportamiento moral, coherente y ejemplar tanto en nuestra vida privado como en el ejercicio de nuestra función pública, mitigando conductas y actuaciones no adecuadas y fortalecer los comportamientos éticos e íntegros, que a su vez impacten en la prestación del servicio y por ende, en la cercanía y construcción de relaciones de confianza mutua.

GS-2025-047004-DEATA

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Miguel Angel De Alba Gutierrez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 1140815660
Dependencia: Distrito Uno De Policia Sabanalarga
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: miguel.de5660@correo.policia.gov.co
19/05/2025 5:20:03 p. m.

Anexo: no

CL 18 17 15
Teléfono: 8781818
deata.dsabanalarga@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA